



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2015-MDU

Umari, 22 de Enero del 2015

**EL ACALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.**

**VISTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero del 2015, previo debate y por Unanimidad Aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba los instrumentos de Gestión MOF, ROF, CAP, PAP y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Umari, presentados por el Presidente de la Comisión de Reorganización y Restructuración de la Municipalidad Distrital de Umari; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 2 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40°, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, define al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento que promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad; así como, es la base para establecer los cargos que se considerarán en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, documento de gestión institucional que contiene los cargos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

clasificados de la entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en el ROF, según el Art. 8° del Decreto Supremo 043-2004-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las entidades de la administración pública, mientras que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública y el D.S. N° 074- 95-PCM, que aprueba los lineamientos técnicos para la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF, que son de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público; y,

Que, el artículo 26° la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 28° de la misma Ley, señala que la estructura orgánica municipal de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Ejecución Coactiva, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Directiva, N° 001-82-INAP/DNP, directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal PAP en las entidades del Sector público aprobadas por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece en el art. 5 numeral 5.1 que los presupuestos analíticos de personal son documentos en los cuales se considera el presupuesto para los Servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas, de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la Estructura programática;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Que, conforme a lo dispuesto por la Segunda disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, mediante resolución del titular aprueba el Presupuesto analítico de Personal, previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, se ha cumplido con formular el correspondiente Organigrama Estructural de la Municipalidad, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, el Manual de Organización y funciones – MOF, Presupuesto Analítico de Personal – PAP, en estricta observancia a las normas y procedimientos establecidos sobre los Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa;

Que, la propuesta presentada por la Oficina de Planificación y Presupuesto ha sido evaluada en coordinación con las áreas correspondientes, a fin de crear una nueva estructura enmarcado en el desarrollo moderno y eficiente, haciendo competentes los sistemas de gestión municipal y administrativas, bajo un principio permanente de cambio e innovación, para hacer realidad el bienestar de la comunidad;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, con el voto Unánime de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura de acta, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF, EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP, Y EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA** y el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Umari, que consta de V Títulos, XI Capítulos, 115 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Complementarias Transitorias, 02 Disposiciones Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)**, el mismo que consta de I Título, XIII Capítulos y 02 Disposiciones Finales, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Nuevo **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP)**, cuyo texto forma parte integrante de la presente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Ordenanza, y consta de Uno (01) Formato de Detalle de la Distribución de Plazas de Personal en tres folios.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el Nuevo **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que consta de 09 folios.

**ARTÍCULO QUINTO: DERÓGUESE** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en cumplimiento de la presente Ordenanza, la misma que entrara en vigencia el 02 de marzo del 2015 tal como lo dispone el inciso 5) del Art. 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de la Municipalidades.

**ARTÍCULO SETIMO: PUBLICAR** los documentos aprobados en la presente Ordenanza Municipal, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Umari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI  
  
-----  
ING. MEDARDO DURAND BERAUN  
ALCALDE